



## SOLICITUD DE PASE Y HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS

Por lo dispuesto en la Ordenanza 02/23 **las solicitudes sólo podrán realizarse en los meses de septiembre y octubre.**

Para dar inicio al trámite deberá enviar al mail [mesadeentradas@fadu.unl.edu.ar](mailto:mesadeentradas@fadu.unl.edu.ar) la **nota dirigida al Secretario Académico** solicitando el pase a la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo UNL. Se deberá **adjuntar la documentación** solicitada en el Artículo 16.

Secretaría Académica evaluará que el solicitante cumpla con los requisitos mencionados en el Artículo 15 y que la documentación presentada sea correcta.

Se dará aviso al solicitante via correo electrónico sobre la aceptación del pase.

El solicitante **deberá inscribirse a la carrera** deseada dentro de los **plazos establecidos por Universidad** para las inscripciones a cursado.

Previo al inicio del cursado del año lectivo, se le informará al solicitante mediante Resolución las asignaturas homologadas.

## **ORDENANZA 02/23**

### **Pase desde otra Universidad o Institución Argentina**

*Artículo 14.-* Se considera Pase de Universidad a la inscripción de un/a aspirante, con estudios iniciados y acreditados en una misma carrera perteneciente a otra Universidad o Institución legalmente reconocida, para continuarlos en la UNL, previa cancelación de su matrícula. Las normas contempladas en esta parte serán aplicables únicamente a las carreras de pregrado y grado.

*Artículo 15.- Condiciones para solicitud de Pase:* la persona interesada en solicitar un pase desde otra Universidad o Institución debidamente reconocida por la normativa vigente, deberá cumplimentar las siguientes condiciones:

- a) Haber rendido -al menos- una unidad curricular del plan de estudios de la carrera, que no sean cursos de ingreso.
- b) Adeudar más del 25 % de las unidades curriculares del plan de estudios de la carrera de la UNL a la que desea ingresar.

*Artículo 16.- Documentación para la consideración del pase:* a los fines de la consideración del pase de Universidad, la persona interesada deberá presentar:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Historia Académica completa con calificaciones, fecha de exámenes y la escala de notas de la institución, con la constancia de que ha sido extendida para el pase a la UNL. Toda la documentación deberá presentarse en versión original y legalizada por la universidad o institución de origen.
- c) Copia de los Programas de todas las asignaturas incluidas en la Historia Académica indicado en el inciso anterior, legalizados por la universidad o institución de origen.
- d) Copia del Plan de estudios vigente de la carrera que el/la aspirante se encuentre cursando al momento del pase, legalizado por la universidad o institución de origen. En el caso que el/la estudiante haya cursado asignaturas en un plan de estudios que ya no se encuentre vigente en la Universidad de origen, éste deberá estar expresamente consignado por la institución de origen.
- e) Copia de la Resolución Ministerial que otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título de la carrera de la cual proviene el/la solicitante del pase.
- f) Constancia emitida por la Universidad o Institución de origen que explicita que el/la aspirante no posee sanciones disciplinarias.
- g) Certificado de cancelación de matrícula de la universidad de origen. Este requisito se podrá presentar una vez que se confirme la aceptación del pase del/la estudiante a la UNL.



*Artículo 17.-* Requisitos para la inscripción: Serán los mismos que se establecen en el Artículo 4:

*Artículo 4.-* Requisitos para la Inscripción: Serán requisitos para la inscripción a las carreras de pregrado y grado, tanto presenciales como validadas a distancia, los siguientes:

- a) Formulario de datos personales completo
- b) Documento de Identidad
- c) Constancia de CUIL
- d) Archivo en formato digital de título de nivel secundario o certificado analítico. La inscripción podrá realizarse en forma condicional con la siguiente documentación supletoria: constancia de título en trámite, constancia de alumno/a regular o constancia de finalización de estudios secundarios indicando las materias que adeuda.
- e) Archivo en formato digital del título de estudios terciarios para los/las ingresantes a Ciclos de Complementación Curricular que expresamente se establezca en la Resolución Ministerial de la Carrera. La inscripción podrá realizarse en forma condicional con la constancia de título terciario o de nivel superior en trámite.